



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO II a la Disposición UOA Nº 41/19
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MPF: La Oficina de Infraestructura.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 01/19 de Obra Pública Menor tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar la pintura general y plastificado de pisos de madera en edificios ubicados en la calle Azopardo 1315 y 1335 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP, el PET y demás anexos aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto de los pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos **cinco**

(5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla al expediente por la que tramita la presente contratación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas y **hasta las 11:00 horas del día 11 de julio de 2019**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colon 1333 10° piso, debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda “**Licitación Pública N° 01/19, Actuación Interna N° 30-00053671 - Fecha y hora de apertura**”.

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

El sobre deberá contener:

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. Anexo V	
b	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 9 PCP.	
c	Documentación que acredite el poder del firmante.	
d	Constancia de visita Anexo VIII emitida conforme el punto 14 del PCP.	
e	Representante Técnico, según cláusula 12.3 del PCG y el punto 16.3 del PCP.	Antecedentes
		Matrícula vigente (comprobante de pago)
		Conformidad expresa de la aceptación del mismo (Cf. punto 16.3)
f	Plan de Trabajo cf. punto 23 del PCP.	
g	Documentación cf. punto 14 del PCG .	
h	Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real (Anexo V)	
i	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar, según lo estipulado en las cláusulas del PCG	12 – Documentación para ser oferente
		13.5 – Registro de deudores morosos
		13 – Declaración jurada de habilidad para contratar
j	Constancia de inscripción en la AFIP.	
k	Capacidad técnica cf. Punto 15.1 del presente - Capacidad Técnica.	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución
l	Nota solicitando el adelanto cf. punto 7.1	
m	Declaraciones juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG.	
n	Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)	
ñ	Estructura de costos (en caso de corresponder)	

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo V** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según pliego".

NO PODRÁN SER SUBSANADOS LOS ERRORES FORMALES COMETIDOS EN LA PRESENTACIÓN, SIENDO LOS MISMOS CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

7.1 ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% mediante una Póliza de Seguro de Caucción a nombre del Ministerio Público Fiscal.

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **11 de julio de 2019 a las 11:15 horas**, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, en el 10º piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, de la C.A.B.A.

Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caucción** y ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 01/19, asciende a la suma de pesos tres millones ciento un mil novecientos noventa y dos con setenta y siete centavos (\$3.101.992,77) IVA, materiales y mano de obra incluidos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:								
Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

16.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra** (según punto 34 PCG). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 33 del presente, la negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

16.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar copia de la matrícula **vigente** (adjuntar comprobante de pago a la fecha de la apertura de ofertas), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

El Representante Técnico deberá mantener vigente la matrícula durante el período de ejecución de los trabajos hasta su recepción definitiva.

Será el responsable de cumplir con los términos que establezca la documentación contractual y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la Contratista se refiere.

Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

16.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante (pudiendo coincidir con la indicada en el punto anterior) cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 34 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

17. MUESTRAS DE MATERIALES

La contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el punto 0.8 del PET respecto a las muestras de calidad de los materiales a utilizar, quedando sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra previo a su utilización final.

18. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

18.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

18.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

18.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% del total aumentado.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo V** integra el presente.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes, de acuerdo a la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento, presentes y futuros y demás condiciones de las ofertas presentadas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre completo y en condiciones de ser evaluado.

El Dictamen de Preadjudicación, será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MPF, ubicada en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso, de esta Ciudad,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

conforme el artículo 22 del PCG. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal.

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/preadjudicaciones/>

21. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad a lo prescrito en el punto 23 del PCG.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la SUCURSAL Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A., cuya constancia deberá ser acompañada en la presentación a través de la Mesa de Entradas del MPF para su consideración.

22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 24 del PCG**.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 29 y 30 del PCG**.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caucción y por el monto establecido en el art. 26 del PCG.

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarios para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

23. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajo (memoria de secuencia de los trabajos) que contenga el detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por el Departamento de Servicios Generales del MPF.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 39 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

23.1. SUBCONTRATACIÓN.

Al momento de presentar su oferta, los oferentes deberán acompañar la documentación exigida en el artículo 12.4 del PCG.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la sustitución de el/los subcontratistas, en caso de considerarlo conveniente, sin que el adjudicatario pueda negarse.

La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

24. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Nota de Pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

25. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. Punto 16.4 del presente pliego).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

26. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

27. HORARIO DE TRABAJO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas en los términos y alcances establecidos en el PET aprobado para la presente. Si ésta deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Nota de pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El **punto 36 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

29. LIBRO DE COMUNICACIONES

La Contratista proveerá un Libro de Comunicaciones recíprocas conforme el **punto 35 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

30.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 59 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

30.2. Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 59 del PCG**.

30.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos **tres millones (\$3.000.000)**, por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

30.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.”

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso

que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preaviso por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

31. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante la **UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF** y como previo al inicio de los trabajos, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la citada Unidad.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado.

En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 30.3

La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

32. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

33. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

33.1. A la Contratista

33.1.1. Multas.

33.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

33.1.3. Reconstrucción de las obras.

33.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

33.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

33.2.1. Llamado de atención.

33.2.2. Apercibimiento.

33.2.3. Suspensión.

33.2.4. Sustitución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

33.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

33.3.1. A la Contratista:

33.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

33.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

33.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

33.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

33.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

33.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

33.3.2.1. Llamado de atención:

33.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

33.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

33.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

33.3. Suspensión:

33.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

33.3.2. Sustitución:

33.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

33.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

33.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

33.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 %o (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual

33.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5%o (cero cinco por mil) del monto de contrato.

34. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 62 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

35. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 71 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado” ya que por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 71 del PCG**.

La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados, importe total de la factura y copia del correspondiente certificado.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

36. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 67 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía, que se fija en seis (6) meses, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno para el MPF, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 70 del PCG**.

38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

39. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

39.1 ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable a los contratos de servicios y obras, siempre que su prestación y/o entrega se extienda en el tiempo, en los términos de la Ley N° 2809 (CABA).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, tomando como punto de partida el cumplimiento de los supuestos previstos en el Artículo 39.2.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

39.2 ACTIVACIÓN

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia sea superior al SIETE POR CIENTO (7%) del precio contratado o el establecido en la última Redeterminación, según corresponda, y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

39.3 ÍNDICES DE REFERENCIA

Los precios e índices de referencia utilizados para la redeterminación de precios, sólo podrán ser los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Dirección de Estadísticas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos y/ o la Cámara de la Construcción, aprobados por el MPF específicamente para el período del contrato.

Para el rubro mano de obra, los Oferentes podrán utilizar el convenio colectivo respectivo, para lo cual deberán acreditar en su oferta y en cada oportunidad que se solicite una redeterminación, que están abonando dichos salarios a sus trabajadores.

39.4 CAMBIOS EN LAS TRIBUTACIONES

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los proveedores a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar, en su probada incidencia.

39.5 METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

I – **VARIACIÓN DE REFERENCIA** La Variación de Referencia es el indicador calculado en base a los factores componentes del bien, servicio u obra contratado. El indicador se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de los factores componentes, conforme las pautas fijadas en el presente respecto de los índices, para el período de que se trate, entre el mes inmediato anterior al de la oferta o de la última redeterminación, de corresponder y el mes en el que se alcanza la variación indicada en el Art. 39.2.

II – SOBRE LAS OFERTAS Los oferentes fijarán en sus ofertas la estructura de costos que expliquen la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia base, en los términos y forma que establezcan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad por parte del Proveedor de solicitar Redeterminación de Precios para esta contratación.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

III - SOLICITUD DEL PROVEEDOR Cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 39.2, el proveedor podrá solicitar la Redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrato fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

IV - EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN: La Secretaría de Coordinación Administrativa analizará la solicitud de redeterminación efectuada por el proveedor y elevará un informe técnico a la Fiscalía General dentro de un plazo de 15 días hábiles para su aprobación.

El plazo máximo de 15 días hábiles se considerará interrumpido, en el supuesto en que la presentación contenga faltantes o defectos que impidan dar curso a la petición, o que el MPF estime necesaria la correcta verificación de la aplicación por parte del Oferente de los ajustes en la mano de obra, ello en el supuesto de que el Adjudicatario utilice los convenios colectivos respectivos.

V – ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del MPF y el proveedor firmarán un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

39.6 IMPLICANCIAS DE LA FIRMA DEL ACTA

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme lo establecido en el presente régimen, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

40. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO V a la Disposición UOA Nº 41/19

Licitación Pública Nº 01/19	Actuación Interna Nº: 30-00053671
Apertura de ofertas: 11/07/2019 a las 11:15 hs	

Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Fax:

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333
Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 11/07/2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	\$ P.UNIT	\$ PARCIAL	\$ SUBTOTAL
1	PINTURA					
1.1	Latex muros interiores	m2	2.910,41			
1.2	Latex para cielorrasos	m2	303,72			
1.3	Esmalte sintético semimate para superficies metálicas	m2	1.106,54			
1.4	Esmalte sintético semimate para carpintería madera y zocalos	m2	115,51			
1.5	Latex exterior en sectores a reparar	gl	1,00			
1.6	Pulido y plastificado de escalones de madera y colocación de cinta antideslizante	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 1 - PINTURA						
2	LIMPIEZA DE OBRA					
2.1	Limpieza periódica	gl	1,00			
2.2	Limpieza final de obra	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 2 - LIMPIEZA DE OBRA						
TOTAL:						
Gastos Generales					%	
Subtotal						
Beneficio					%	
Subtotal						
TOTAL DE LA OFERTA						
En letras:						
IVA, materiales y mano de obra incluidos.						

Nota: Las cantidades son estimativas. Deberán corroborarse en obra.-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar enumeradas en la cláusula 13 del PCG.

Lugar y fecha:

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO VI a la Disposición UOA Nº 41/2019

ANEXO VI - PLAN DE TRABAJOS					
ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES		TOTAL AVANCE
			1	2	
1	PINTURA	97,93	50,00%	50,00%	100,00%
			48,965	48,965	
2	LIMPIEZA DE OBRA	2,07	50,00%	50,00%	100,00%
			0,828	1,243	
TOTALES		100,00			
PORCENTAJE DE AVANCE DIARIO			49,793	50,207	
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO			49,793	100,000	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)
ANEXO VII a la Disposición UOA Nº 41/2019





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO VIII a la Disposición UOA Nº 41/2019

CABA,

del 2019.

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.
..... (DNI Nº.....)
de la Empresa ha realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado
para la Licitación Pública Nº 01/19, en los edificios sitos en la calle Azopardo 1315 y 1335 de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública Nº 01/19
(Ley 13.064)

ANEXO IX a la Disposición UOA Nº 41/2019

ANEXO IX
Estructura de Costos (Obras)

Cuit	<input type="text"/>
Razón Social, Denominación o Nombre Completo	<input type="text"/>
Carpeta de Compra Nro.	<input type="text"/>
Objeto de la Contratación	<input type="text"/>

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL 100%

Nota: El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el **contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar**, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :	<input type="text"/>
Aclaración :	<input type="text"/>
Carácter :	<input type="text"/>
Lugar y Fecha :	<input type="text"/>